

PERGAMINO, 29 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de abril de 2015**, al considerar el Expte. **D-26-15 D.E. C-760/15 CONTADOR MUNICIPAL** Eleva anteproyecto de ordenanza-deuda no contabilizada a favor de **COOPERATIVA ELECTRICA EL SOCORRO.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 25.264,45 (pesos Veinticinco mil doscientos sesenta y cuatro c/45 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Limitada de El Socorro – en concepto de alumbrado público, consumo energía eléctrica , teléfono y agua – mes de noviembre de 2014 – que no fuera contabilizado en el ejercicio 2014, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

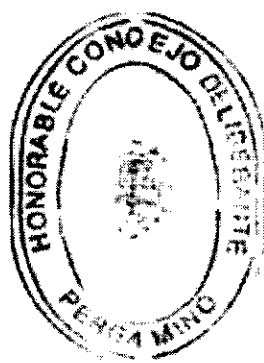
-
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda - Fuente de financiamiento 110
 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante
 - Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8188/15.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO